

MINISTRA DE SALUD

RESOLUCION N° 2428

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional
08 SEP 2022

VISTO:

El expediente N° 15601-0004270-4 del S.I.E. mediante el cual la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria eleva a conocimiento y homologación por parte de este Ministerio, la Disposición N° 17 emitida por ese organismo en fecha 18 de julio de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho acto administrativo se aprobaron los Certificados de Establecimientos de los Registros Nacionales de Establecimiento (RNE) y de Establecimiento de Envase (RNEE), y de los Registros Provinciales de Establecimiento (RPE) y de Establecimiento Domisanitario (RPED); como así también los Certificados de Productos de los Registros Nacionales de Productos Alimenticios de elaboración propia, de elaboración para terceros, de importación (RNPA) y de Producto de Envase (RNPE), además del Registro Provincial de Producto Domisanitario (RPPD); todos de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAL);

Que, conforme el artículo 14 del Decreto N° 206/2007, la ASSAL es la autoridad de aplicación de diferentes normativas alimentarias, entre las cuales se encuentra el Código Alimentario Argentino (CAA); el mismo regula lo relativo a Establecimientos y Productos alimenticios para consumo humano y prevé lo relativo a materiales, envases y utensilios en contacto con los alimentos;

Que, asimismo, la ASSAL aplica el Código Bromatológico de la Provincia de Santa Fe (Ley N° 2998), que regula los establecimientos alimenticios provinciales y determina las competencias en cuanto a los productos domisanitarios;

Que, además, posee el Sistema Electrónico de Gestión (SEG), establecido por Disposición ASSAL N° 15/2018, en el cual las empresas realizan las solicitudes de registros de establecimientos y productos de competencia del organismo;

Que se ha procedido a la actualización de los Certificados de establecimientos y productos que otorga la Agencia, proponiéndose que todos sean emitidos con firma digital, brindando de esta manera mayor seguridad jurídica a los administrados;

Que en el proyecto de regulación de los nuevos modelos de Certificados de establecimientos y productos del organismo han intervenido distintas áreas de la Agencia: Administración, Auditoría, Coordinación de Regionales, Informática, Calidad y Legales;

Que se han pronunciado en sentido favorable la Asesoría Legal de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria y la Dirección General de Asuntos Jurídicos (fs. 6/7 y 25/26 vto., respectivamente);

Que compartiendo los fundamentos de la medida adoptada, se estima procedente su homologación;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE SALUD

Resuelve:

ARTICULO 1°.- Homologase la Disposición N° 17 emitida por la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria en fecha 18 de julio de 2022, cuyo texto en trece (13) folios se adjunta e integra la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

DISPOSICIÓN N° 17

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
18/07/2022

VISTO:

El expediente N° 15601-0004270-4 del Sistema Informático de Expedientes (SIE) de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI) en el cual consta la solicitud de la Secretaría del organismo de aprobar los modelos de Certificados de establecimientos y productos que habilita la institución, y;

CONSIDERANDO:

Que la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI) ha sido creada por el Decreto Provincial N° 206/2007 y es el organismo competente, en el territorio de la Provincia de Santa Fe, en lo relativo a los alimentos para consumo humano, envases, utensilios y materiales en contacto con los alimentos y productos domisanitarios;

Que, conforme el artículo 14 del Decreto citado, la ASSAI es la autoridad de aplicación de diferentes normativas alimentarias, entre las cuales se encuentra el Código Alimentario Argentino (CAA);

Que el CAA regula lo relativo a Establecimientos y Productos alimenticios para consumo humano y, en el Capítulo IV, prevé lo relativo a materiales, envases y utensilios en contacto con los alimentos;

Que, en este sentido, el organismo es la autoridad de habilitación y fiscalización del Registro Nacional de Establecimiento (RNE), Registro Nacional de Productos Alimenticios (RNPA) y del Registro Nacional de Establecimientos de Envases (RNEE) y del Registro Nacional de Productos de Envases (RNPE);

Que, asimismo, esta Agencia aplica el Código Bromatológico de la Provincia de Santa Fe, Ley 2998 la cual regula los establecimientos alimenticios provinciales y determina las competencias en cuanto a productos domisanitarios;

Que, en consecuencia, la ASSAI habilita y fiscaliza el Registro Provincial de Establecimiento (RPE), el Registro Provincial de Domisanitarios (RPD) y el Registro Provincial de Productos Domisanitarios (RPPD);

Que los Registros públicos son instrumentos jurídicos por medio del cuales los organismos del Estado verifican, dan trazabilidad y fiscalizan hechos y/o bienes de trascendencia social;

Que, en consonancia, los Certificados son documentos acreditativos de los registros públicos que acreditan el/los derecho/s otorgados y el alcance de los mismos;

Que esta Agencia posee el Sistema Electrónico de Gestión (SEG), establecido por Disposición ASSAI N° 15/2018;

Que en el sistema citado las empresas realizan las solicitudes de registros establecimientos y productos de competencia del organismo;

Que en el organismo el Certificado de RNE y RNPA, desde el año 2018, se suscribe por medio de firma digital;

Que se ha realizado una actualización de los Certificados de establecimientos y productos que otorga esta Agencia;

Que se propone que todos los Certificados se emitan con firma digital;

Que aprobar el modelo de los nuevos Certificados brindará mayor seguridad jurídica a los administrados;

Que en el proyecto de regulación de los nuevos modelos de Certificados de establecimientos y productos del organismo han intervenido Administración, Auditoría, Coordinación de Regionales, Informática, Calidad y Legales;

Que ha tomado intervención de su competencia la División de Legales del organismo (Dictamen N.º 18/22) sin formular objeciones al trámite;

Que este acto se emite conforme lo dispuesto por el Decreto 206/07.

POR ELLO

LA SECRETARIA DE LA AGENCIA SANTAFESINA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébense los Certificados de Establecimientos del Registro Nacional de Establecimiento (RNE), Registro Nacional de Establecimiento de Envase (RNEE), Registro Provincial de Establecimiento (RPE) y del Registro Provincial de Establecimiento Domisanitario (RPED) de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI), versión N° 1, que como Anexo I integran el presente acto.

ARTÍCULO 2°.- Apruébense los Certificados de Productos del Registro Nacional de Producto Alimenticio (RNPA de elaboración propia), Registro Nacional de Producto Alimenticio (RNPA de importación), Registro Nacional de Producto de Envase (RNPE) y del Registro Provincial de Producto Domisanitario (RPPD) de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI), versión N° 1, que como Anexo II integran el presente acto.

ARTÍCULO 3°.- Establécese que la validez de los Certificados será:

- a) Certificados de Registros de Establecimientos del artículo 1°: no cuentan con fecha de vencimiento.
- b) Certificados de Registros de Productos del artículo 2°: por un plazo de cinco (5) años.
- c) En los Certificados de Registro Nacional de Establecimiento (RNE) y Registro Nacional de Producto Alimenticio (RNPA), la validez estará supeditada a que la información de dichos Certificados coincida con la suministrada por el Código QR.

ARTÍCULO 4°.- Establécese que los Certificados de los artículos 1° y 2° de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI) serán signados mediante firma digital por la máxima autoridad del organismo y/o quien lo reemplace.

ARTÍCULO 5°.- Instrúyase al área de Administración de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI) a que desarrollen e implementen el procedimiento administrativo para la emisión y gestión de los Certificados de los artículos 1° y 2° del organismo.

ARTÍCULO 6°.- Elévase el presente acto al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe para su homologación y respectiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese en el Sistema Electrónico de Gestión y en la página web de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI).

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, publíquese y archívese.

Lic. Vanina R. Marconetti Cravero

Secretaria

Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria

CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE ESTABLECIMIENTO (RNE)



CERTIFICADO



Provincia de Santa Fe

Registro Nacional de Establecimiento

RNE¹ N° 21-

Otórgase el certificado de registro de establecimiento a:

• **RAZÓN SOCIAL**

Razón social:

Domicilio:

Localidad:

Provincia:

País:

• **ESTABLECIMIENTO**

Domicilio:

Localidad:

Provincia:

País:

• **NOMENCLACIÓN**

-Denominación:

Base:

-Denominación:

Base:

-Categorías: **LAS HABILITADAS EN EL ANEXO**

FECHA DE HABILITACIÓN DE RNE: dd/mm/aaaa

FECHA DE EMISIÓN DE CERTIFICADO: dd/mm/aaaa

**¹CERTIFICADO VÁLIDO, SIEMPRE Y CUANDO LA INFORMACIÓN
COINCIDA CON LA SUMINISTRADA POR EL CÓDIGO QR**



Agencia Santafeína
de Seguridad Alimentaria
Ministerio de Salud



ANEXO

RNE² N° 21-

DENOMINACION	BASE	CATEGORIA

**²LA INFORMACIÓN DEL ANEXO ES VÁLIDA EN LA MEDIDA QUE
LO SEA EL CERTIFICADO PRINCIPAL AL QUE ACOMPAÑA**

CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE ESTABLECIMIENTO DE ENVASE (RNEE)



Provincia de Santa Fe

**Registro Nacional de Establecimiento de Envase
RNEE N° 21-**

Otórgase el certificado de registro de establecimiento de envase a:

• RAZÓN SOCIAL

Razón social:

Domicilio:

Localidad:

Provincia:

País:

• ESTABLECIMIENTO

Domicilio:

Localidad:

Provincia:

País:

• NOMENCLACIÓN

-Denominación:

FECHA DE HABILITACIÓN DE RNEE: dd/mm/aaaa

FECHA DE EMISIÓN DE CERTIFICADO: dd/mm/aaaa



Provincia de Santa Fe

**Registro Provincial de Establecimiento
RPE N° 21-**

Otórgase el certificado de registro de establecimiento a:

• RAZÓN SOCIAL

Razón social:

Domicilio:

Localidad:

Provincia:

País:

• ESTABLECIMIENTO

Domicilio:

Localidad:

Provincia:

País:

• NOMENCLACIÓN

-Denominación:

Base:

Categorías:

FECHA DE HABILITACIÓN DE RPE: dd/mm/aaaa

FECHA DE EMISIÓN DE CERTIFICADO: dd/mm/aaaa

**CERTIFICADO VÁLIDO, SIEMPRE Y CUANDO LA INFORMACIÓN
COINCIDA CON LA SUMINISTRADA POR EL CÓDIGO QR**

CERTIFICADO REGISTRO PROVINCIAL DE ESTABLECIMIENTO DOMISANITARIO (RPED)



Provincia de Santa Fe

**Registro Provincial de Establecimiento Domisanitario
RPED N° 21-**

Otórgase el certificado de registro de establecimiento domisanitario a:

• **RAZÓN SOCIAL**

Razón social:

Domicilio:

Localidad:

Provincia:

País:

• **ESTABLECIMIENTO**

Domicilio:

Localidad:

Provincia:

País:

• **NOMENCLACIÓN**

-Denominación:

FECHA DE HABILITACIÓN DE RPED: dd/mm/aaaa

FECHA DE EMISIÓN DE CERTIFICADO: dd/mm/aaaa



Provincia de Santa Fe

**Registro Nacional de Producto Alimenticio
RNPA N° 21-**

Otórgase el certificado de registro de producto alimenticio a:

Elaborador

Razón social:

Establecimiento: **RNE 21-**

Localidad:

Provincia:

País:

Denominación:

Marca:

Nombre comercial:

Razón social titular:

FECHA DE INSCRIPCIÓN DE RNPA: dd/mm/aaaa

FECHA DE VENCIMIENTO DE RNPA: dd/mm/aaaa

FECHA DE EMISIÓN DE CERTIFICADO: dd/mm/aaaa

**CERTIFICADO VÁLIDO, SIEMPRE Y CUANDO LA INFORMACIÓN
COINCIDA CON LA SUMINISTRADA POR EL CÓDIGO QR**

Este producto es de libre circulación y comercialización en todo el territorio de la República Argentina, en la medida de lo previsto por el Decreto N° 815/99 u otra norma aplicable.

**CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTO ALIMENTICIO
(RNPA de importación)**



CERTIFICADO



Provincia de Santa Fe

**Registro Nacional de Producto Alimenticio
RNPA N° -21-**

Otórgase el certificado de registro de producto alimenticio a:

Razón social:
Establecimiento: **RNE 21-**
Denominación:
Origen:
Marca:
Nombre comercial:
Localidad:
Provincia:
País:

FECHA DE INSCRIPCIÓN DE RNPA: dd/mm/aaaa

FECHA DE VENCIMIENTO DE RNPA: dd/mm/aaaa

FECHA DE EMISIÓN DE CERTIFICADO: dd/mm/aaaa

**CERTIFICADO VÁLIDO, SIEMPRE Y CUANDO LA INFORMACIÓN
COINCIDA CON LA SUMINISTRADA POR EL CÓDIGO QR**

Este producto es de libre circulación y comercialización en todo el territorio de la República Argentina en la medida de lo previsto por el Decreto N° 815/99 u otra norma aplicable

CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTO DE ENVASE (RNPE)

**CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTO ALIMENTICIO (RNPA)
(RNPA de elaboración propia)**



Provincia de Santa Fe

**Registro Nacional de Producto Alimenticio
RNPA N° 21-**

Otórgase el certificado de registro de producto alimenticio a:

Razón social:
Establecimiento: **RNE 21-**
Denominación:
Marca:
Nombre comercial:
Localidad:
Provincia:
País:

FECHA DE INSCRIPCIÓN DE RNPA: dd/mm/aaaa

FECHA DE VENCIMIENTO DE RNPA: dd/mm/aaaa

FECHA DE EMISIÓN DE CERTIFICADO: dd/mm/aaaa

**CERTIFICADO VÁLIDO, SIEMPRE Y CUANDO LA INFORMACIÓN
COINCIDA CON LA SUMINISTRADA POR EL CÓDIGO QR**

Este producto es de libre circulación y comercialización en todo el territorio de la República Argentina en la medida de lo previsto por el Decreto N° 815/99 u otra norma aplicable

**CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTO ALIMENTICIO
(RNPA de elaboración para terceros)**



Provincia de Santa Fe

**Registro Nacional de Producto de Envase
RNPE N° 21-**

Otórgase el certificado de registro de producto de envase a:

Razón social:
Establecimiento: **RNEE 21-**
Denominación:
Nombre comercial:
Localidad:
Provincia:
País:

FECHA DE INSCRIPCIÓN DE RNPE: dd/mm/aaaa

FECHA DE VENCIMIENTO DE RNPE: dd/mm/aaaa

FECHA DE EMISIÓN DE CERTIFICADO: dd/mm/aaaa

Este producto es de libre circulación y comercialización en todo el territorio de la República Argentina



Provincia de Santa Fe

**Registro Provincial de Producto Domisanitario
RPPD N° 21-**

Otórgase el certificado de registro de producto Domi sanitario a:

Razón social:
Establecimiento: **RPED 21-**
Denominación:
Nombre comercial:
Localidad:
Provincia:
País:

FECHA DE INSCRIPCIÓN DE RPPD: dd/mm/aaaa

FECHA DE VENCIMIENTO DE RPPD: dd/mm/aaaa

FECHA DE EMISIÓN DE CERTIFICADO: dd/mm/aaaa

Este producto es de libre circulación y comercialización en todo el territorio de la Provincia de Santa Fe